



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Visto la renuncia condicionada presentada, teniendo en cuenta la opinión vertida a fs. 6 de las presentes actuaciones por la Dirección Jurídica General y en ejercicio de las facultades delegadas por Acordada N° 9/08,

SE RESUELVE:

Aceptar, con efectos a partir del día de la fecha, la renuncia condicionada presentada por la prosecretaria jefe de la Oficina de Violencia Doméstica del Tribunal, señora Silvia Rosa Gross -D.N.I. N° 10.176.116-; en los términos de los decretos 8820/62 y 9202/62 hasta tanto la A.N.Se.S. comunique el otorgamiento del beneficio jubilatorio previsto en la ley 24.018, condicionada al resultado de las actuaciones administrativas y judiciales en trámite.

Regístrese, hágase saber y archívese.-